

secuencias, pues la cosa más nimia puede producir los efectos más grandes cuando ha llegado el momento de una revolución; pero aparte de algunos magistrados ó ministros que aceptaron la idea del cisma y quizás lo desearon, nadie pensaba que Francia pudiera romper el vínculo que la unía con la sede romana, y aun los mismos obispos de la corte, ó casi todos ellos, se habrían negado á la separación. Finalmente, y esto fué decisivo, el papa no quiso romper con el rey, ni el rey quiso romper con el papa.

El papa estaba indudablemente mal informado del estado de los espíritus en Francia y de todas las realidades, y había aprovechado aquella ocasión para hablar mucho, como los papas de los tiempos pasados; tenía el convencimiento de que la regalía era «cuestión de Dios» y la Virgen le aseguraba que cuidaría de ella. Como empleaba un lenguaje hiperbólico, decía que «preferiría morir y ser descuartizado» á abandonar nada de su derecho; pero en el fondo era demasiado tímido y también demasiado astuto, y sentía demasiado afecto á su patria y á sus funciones para llegar al último extremo. Hablaba y dejaba hablar del cisma, y habiéndole un cardenal hecho ver la posibilidad y la gravedad de este suceso, respondió: «Tenéis razón; pero, por lo que toca á Francia, está ya separada de nosotros, fuera de los cuatro bayocos que recibimos por las bulas.» Á lo que el cardenal replicó: «Además de los cuatro bayocos, que á nadie dañan, esto conserva la autoridad de Vuestra Santidad sobre los obispos, y demuestra la dependencia de éstos, sin lo cual y sin las bulas, muchos casi no os conocerían. Santo Padre, el asunto tiene gran importancia.» El Santo Padre no podía menos de reconocerlo así. Otro día, advirtiéndole un cardenal que «la pérdida de la Francia, si desgraciadamente se consumaba, era mil veces más importante que la de Inglaterra y de casi todo el Norte, porque Francia se halla en una situación tal, que de su cambio dependen la duración y la dignidad de la sede apostólica.» El Santo Padre forzosamente debía saberlo.

De haber querido buscar razones para humillar á Luis XIV habríalas encontrado el papa en los escándalos de la vida privada del monarca; pero se guardó bien de ello, y aun al saber que el señor de Montespán hablaba de pedir ante la curia romana la anulación de su matrimonio por causa de adulterio de su esposa con el rey, declaró que esa idea era «ridícula é impertinente.» El rey se lo agradeció, y alentado por esa benevolencia, solicitó, en 2 de febrero de 1682, las dispensas necesarias para que su hijo «natural y legitimado,» el conde del Vexin, que «mostraba gran inclinación á la Iglesia,» pudiera recibir las abadías que él le destinaba:

«Estoy seguro, dice, de que Su Santidad no pondrá dificultades en concederme, para un asunto que de tan cerca me toca, todas las gracias que de él dependen, así por la falta de edad como por lo que pueda referirse al nacimiento.»

La falta de edad: el futuro abad tenía diez años; el nacimiento: había nacido de un doble adulterio. Esto no obstante, el papa se apresuró á otorgar la dispensa y el rey le dió las gracias, diciéndole que aunque nunca había dudado de que Su Santidad querría «acceder» á su ruego, tiene que agradecerle la rapidez con que ha procedido:

«Lo consideramos como una muestra de vuestro paternal afecto, al que estaremos siempre tan reconocidos como lo exige de nosotros nuestra obediencia filial á Vuestra Santidad, y rogamos á Dios, Santísimo Padre, que os conserve largo tiempo en el régimen y gobierno de nuestra santa madre la Iglesia.»

Esta carta fué escrita en 17 de abril de 1682, en lo más reñido de la contienda. A los personajes históricos no hay que verlos únicamente mientras están en escena; en la escena, declaman; entre bastidores, hablan.

De pronto, aquella cuestión, obscuramente comenzada y que llegó á ser tan ruidosa, volvió á quedar sumida en la obscuridad. El 10 de mayo, dos días después de la notificación de la protesta del clero al señor Lauri, el rey suspendió las sesiones de la Asamblea, que se mostró muy sorprendida. Bien es verdad que seguía hablando fuerte: «Dejaré, escribía en 22 de mayo, á la Asamblea del Clero y á mis parlamentos la entera libertad de oponerse á las empresas de la curia de Roma... de modo que Su Santidad se desengañará, aunque tal vez demasiado tarde, de los consejos equivocados que le han dado;» pero al mismo tiempo hablábase en Roma de una «suspensión de los asuntos de Francia,» que se convino en junio de 1682. El día 29 de junio el rey aplazó la continuación de la Asamblea para el 1.º de noviembre, fundándose en que hacía demasiado tiempo que los obispos estaban ausentes de sus diócesis y en que, estando él en aquel entonces muy ocupado en los asuntos del Estado, no tenía espacio para ocuparse en los de la Iglesia. Cuando llegó el 1.º de noviembre, no convocará de nuevo á los obispos.

Luis XIV se había metido en esa cuestión, no creyendo que le comprometería tan gravemente con Roma; el conflicto había tomado proporciones mayores de lo que él previera. El modo de hablar del pontífice y del monarca fuera del tono natural y el hábito de grandilocuencia y de acritud habían falseado el debate, y algunos hombres, parlamentarios y ministros, aprovechándose de las circunstancias, habían acariciado el proyecto de llevar muy lejos al rey y á la Iglesia de Francia: «Si les hubiese hecho caso, parece que dijo Luis XIV, me habría ceñido el turbante.» Pero no quiso dar oído á sus solicitudes.

Ni la cuestión había terminado, ni la paz estaba hecha. La declaración había sido registrada en el Parlamento y un edicto de marzo de 1682 había ordenado la enseñanza de los «cuatro artículos» en todos los colegios, é impuesto á todos los candidatos á los grados teológicos la obligación de suscribir dichos artículos y aun de tomar uno de ellos como tema para una de sus tesis. La respuesta del papa fué negar las bulas pedidas para los obispos elegidos por el rey entre los diputados que habían intervenido en los actos de la Asamblea; y habiéndose obstinado el monarca en no elegir obispos más que entre aquéllos, pronto hubo una porción de sedes vacantes. Impresionado el rey por esta situación, invitó á su embajador á que «indujera al papa á las justas reflexiones que debe hacer sobre todas las funestas consecuencias que pudiera tener una obstinación más prolongada,» amenaza que repitió más adelante, bien que suavizándola con un tono de lamentación. La continuación de esta historia nos enseñará que al fin hubo de confesarse vencido; pero ya en el

punto á que hemos llegado, se ve claramente que el poder real no conseguirá la ventaja que para él esperaban algunos y que la cuestión entre el Estado y la Iglesia, que antes hemos planteado, se halla resuelta en los siguientes términos: un Estado católico no puede cerrar sus fronteras; un rey católico ha de contar con una autoridad exterior; un católico tiene dos patrias, el país en que ha nacido y la Iglesia universal. La Iglesia de Francia, á pesar del nacionalismo galicano y del nacionalismo parlamentario, continuará siendo universal. Por lo demás, la Iglesia galicana, cliente del rey, domesticada, reducida á servidumbre, y que ya no se reunía con sujeción á las formas canónicas, era un poder decaído que no puede interesar á la historia. En cuanto al régimen del «sacerdocio regio,» soñado por el abogado general Talón y que hubiera envuelto un despotismo político en un despotismo religioso, habría sido intolerable. Las palabras de Cristo: «Dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César,» fueron palabras libertadoras; tener dos amos en vez de uno es un comienzo de libertad.

CAPITULO III

EL PROTESTANTISMO (1)

I. Estado de la cuestión en 1661. — II. El primer período en la historia de la revocación. — III. El segundo período (1679-1685). — IV. La revocación.

I.—Estado de la cuestión en 1661

Cuando Luis XIV se hizo cargo del gobierno de sus asuntos, los protestantes ya no pretendían formar una facción dentro del Estado. Las grandes familias que habían buscado aventuras y fortuna en los disturbios, habían abandonado la causa así que la vieron casi per-

(1) FUENTES: *Recueil des édits, déclarations... rendus pour l'extirpation de la R. P. R. et autres contraires à la catholique, apostolique et romaine*, París, 1686; varias veces reeditado y completado; la última edición por Pilatte, París, 1885. Los *Procès-verbaux des assemblées du clergé y las Mémoires du Clergé*, citadas en la pág. 179. Las actas de los sínodos, por ejemplo, la del sínodo de Chatellerault de 1683, publicada en los «Archives historiques du Poitou,» t. XXXI. Las actas de las misiones de los diputados de las iglesias reformadas en la corte, por ejemplo la del señor Aubery (1668), en la misma publicación y en el mismo tomo. Las colecciones de sentencias de parlamentos y de presidiales contra los protestantes, la más conocida de las cuales es la de Filleau. *Décisions catholiques*, Poitiers, 1668. Clement, *Lettres...* (Véase en el índice analítico la palabra *Protestants*.) Depping, *Correspondance administrative...*, en el tomo IV.

Las *Lettres* de la Sra. de Seigné, citadas en la pág. 179; de la Sra. de Maintenón, ed. Lavallée, París, 1865-66, 4 vol.; de Bossuet, en sus *Œuvres*, citadas en la pág. 179; de Fenelón, en sus *Œuvres complètes*, ed. de Saint-Sulpice, París, 1848-52, 10 vol., en los t. VII á X. Las *Mémoires* de Luis XIV, citadas en la página 179; de Foucault («Collection des documents inédits»); de Daniel de Cosnac, pub. por la «Société de l'histoire de France,» 1852, 2 vol.; del duque de Noailles, en la colección Michaud y Poujolot, 2.ª serie, t. X. El *Journal* de Dangeau (1684-1715), París, 1854-68, 19 vol.

Numerosos escritos contemporáneos de polémica: Bernard, *Explication de l'Édit de Nantes*, París, 1666. El P. Meynier, *L'Extirpation de l'Édit de Nantes dans le Bas-Languedoc*, Pezenas, 1662; del mismo autor: *L'Édit de Nantes dans le Dauphiné*, Valence, 1664. Bossuet, *Exposition de la doctrine catholique*, en sus *Œuvres*, ed. Lachat, t. XIII (véase acerca de esta obra la «Revue Bossuet,» t. III (1902), pág. 251; del mismo; *Relation de la conférence avec M. Claude*, ibid. Nicole, *De la perpétuité de la*

foi, París, 1664. Maimbourg, *Histoire du Calvinisme*, París, 1682. Soulier, *Histoire des édits de pacification*, París, 1682, é *Histoire contenant la naissance, le progrès et la décadence du calvinisme en France*, París, 1689. Bayle, *Critique générale de l'Histoire du calvinisme du P. Maimbourg*, Villefranche, 1682; del mismo: *Ce qu'est la France tout catholique sous le règne de Louis le Grand*, París, 1685; y *Dictionnaire historique et critique*, ed. Beuchot, París, 1820, 15 vol. Claude, *Relation succincte de l'état où sont maintenant les églises réformées de France*, 1666; del mismo: *Réflexions solides sur le monitoire au clergé*, 1682; y: *Les plaintes des Protestants cruellement opprimés dans le royaume de France*, edición Puaux, París, 1885. — Las obras que luego citaremos de Elias Benoist, Rulhiere, Michel, Rousset, Puaux y Sabatier contienen varios documentos.

OBRAS: Elias Benoist, *Histoire de l'Édit de Nantes*, Delft, 1693, 5 vol. Rulhiere, *Eclaircissements sur les causes de la révocation de l'Édit de Nantes*, París, 1878, 2 vol. Michel, *Louvois et les Protestants*, París, 1870. Puaux y Sabatier, *Études sur la révocation de l'Édit de Nantes*, París, 1886 (véase al final la bibliografía del bicentenario de la revocación). Rousset, *Histoire de Louvois*, París, 1863, 4 vol. Allier, *La cabale des Dévots*, París, 1904. Rebelliau, *Bossuet, historien du Protestantisme*, 2.ª ed. París, 1892. Un gran número de artículos en el «Bulletin de la Société de l'histoire du protestantisme français,» París, 1853 y sig.; en los hermanos Haag, *La France protestante*, la 2.ª edición publicada por Bordier está en el tomo VI (letra G); artículos en la «Revue des Questions historiques,» París, 1866 y sig.; en la «Revue historique,» París, 1876 y sig.; y en los «Études publiés par les Pères de la compagnie de Jésus,» París, 1888 y sig.

Sobre la historia provincial y local, gran número de trabajos, entre los cuales: Dom Devic y dom Vaissète, *Histoire générale du Languedoc*, nueva ed., t. XIII (por Roschach). Galland, *Essai sur l'histoire du protestantisme à Caen et en Basse Normandie*, París, 1898. Lievre, *Histoire des protestants et des églises réformées du Poitou*, París, 1856-60, 3 vol. Soulier, *L'intendant Foucault et la révocation en Béarn*, Pau, 1886. Douen, *La révocation de l'Édit de Nantes à Paris*, París, 1894, 3 vol.

La bibliografía corriente está indicada en el «Bulletin de la Société de l'histoire du protestantisme,» citado anteriormente.

(2) Véase Rebelliau, *Bossuet, historien du protestantisme*, cap. I del libro primero.

Sin embargo, subsistía evidentemente el odio en los puntos en donde los protestantes seguían siendo muchos, como por ejemplo, en Normandía, en Poitou y en Langüedoc (1), en donde las pasadas guerras habían dejado ruinas de iglesias, castillos y casas, que el viandante veía, y en donde se encontraban en las calles los hijos de los que se habían matado entre sí. Los hugonotes permanecían estrechamente unidos; allí donde eran «la pluralidad» vejaban á los católicos tanto como podían y les cerraban los oficios cuyas maestrías ocupaban, y si desempeñaban los cargos municipales, hacían gravitar sobre los católicos la mayor parte del pecho y de los alojamientos de tropas. Persegúan á sus correligionarios convertidos al catolicismo y muchos fanáticos provocaban á los católicos con manifestaciones é injurias, banqueteados en tiempo de cuaresma, no descubriéndose cuando encontraban al Santísimo Sacramento, interrumpiendo las procesiones con el paso de sus carrozas, colocando basuras delante de las puertas de sus casas situadas en el curso de las procesiones y profanando cementerios católicos. Los pastores repetían contra la Iglesia las antiguas frases furiosas de las Sagradas Escrituras contra Babilonia y los sacerdotes de Baal.

Los protestantes eran más ricos que los católicos, pues como, desde hacía mucho tiempo, les era difícil el acceso á los empleos públicos, se dedicaban al comercio, á las manufacturas y á la banca, aportando á su trabajo la energía heredada, sin duda, de sus vigorosos antepasados, que se rebelaron en el siglo XVI, y mantenida por sus perseguidas iglesias, la fe impuesta por sus creencias, y la autonomía de las conciencias que se entendían directamente con Dios. Los intendentes observan con mucha frecuencia que «los más ricos» de tal ó cual ciudad son reformados. Los grandes nombres de la industria y de la banca, los Van Robais de Abbeville, los Massieu de Caén, los Alisón de Nimes, los Herwarth, los Fromont, los Samuel Bernard de París son nombres protestantes, y es posible que en manos protestantes estuviera la mayor parte de la propiedad mobiliaria. De modo que la persecución ha creado y perpetuado entre los hugonotes la aptitud para enriquecerse que hoy le echan en cara los descendientes de los perseguidores. Ya en el siglo XVII vemos que al odio católico contribuye la envidia del pobre contra el rico, del pequeño mercader contra el comerciante acaudalado, del industrial humilde contra el grande, de la tierra contra el dinero.

En Normandía, en Poitou y en Langüedoc los católicos estaban apoyados por sus obispos, por sus cofradías y casi por toda la magistratura. En Langüedoc, los Estados, en los que el clero era muy poderoso, el Parlamento, las jurisdicciones inferiores y los mercaderes católicos obraban juntos contra la R. P. R.; allí fué

(1) No es posible determinar exactamente el número de los protestantes en 1661. El sínodo general, celebrado en 1659-1660, en Loudún, hace constar la existencia de 630 iglesias con 726 pastores. Según un estudio de Osmont de Courtisigny («Bulletin du protestantisme...» 1888), el número de fieles pasaba de 1.700.000; y según *Les mémoires des évêques de France sur la conduite à tenir à l'égard des Réformés* (1698), publicadas por Lemoine, París, 1902, debía haber en Francia de 650.000 á un millón de nuevos conversos. Parece cierto que en 1661 el número de protestantes excedía de un millón.

donde se inventaron los principales procedimientos de persecución (2).

La mayoría católica, sin distinción de lugares, detestaba el protestantismo. Hacia el año 1640 había entrado en escena una generación de discípulos de San Vicente de Paúl, de Ollier y de Berulle, de discípulos de los jesuitas y de los jansenistas, y de afiliados á la Compañía del Santo Sacramento. Fué aquel el momento culminante, aunque muy corto, del catolicismo; antes, los «libertinos» hablaban sin rebozo y eran admitidos en la corte y hasta en la intimidad del rey; después, reaparecerán en gran número y más osados. Durante aquel momento culminante, se ve por la historia de las familias conocidas, como las de Pascal, Bossuet y Racine, que la religión ha penetrado toda la vida.

La aversión de la nación católica contra el protestantismo no la inspiraba solamente su fe religiosa, sino también su fe política. En aquellos tiempos, el primer deber de un hombre era ser religioso, y el segundo, muy próximo al primero, obedecer al príncipe; y como la contradicción entre esos deberes era causa de gran perturbación, el príncipe, ora fuese protestante, ora católico, quería de su súbdito la conformidad religiosa, á fin de que las dos obediencias confundidas se fortalecieran una con otra, y el súbdito la quería en su príncipe para no tener que distinguir y escoger entre las dos autoridades.

En Francia, nadie tenía derecho á obrar ni á hablar si para ello no le capacitaba su empleo, recibido del rey ó de la Iglesia; un «particular» que se metiese en los asuntos del Estado ó de la religión, era un ser imprevisto. Los ministros de la R. P. R., elegidos en consistorios, no tenían, á los ojos de los católicos, la cualidad de personas públicas; eran enteramente distintos de los obispos, funcionarios á la vez de Dios y del rey; no llevaban roquete, ni muceta, ni báculo, ni mitra; no vivían en palacios, no eran condes, ni duques, ni pares de Francia, y predicaban en un tono particular y en edificios mediocres. Toda la organización protestante parecía una corporación extranjera y con aires de república.

Como las naciones no tenían aún la conciencia de sí mismas, que después adquirieron, los protestantes, al igual que los católicos, consideraban que la unidad religiosa era la primera condición de una comunidad nacional. El protestante Elías Benoist decía: «La diferencia de religión desfigura un Estado;» y los católicos franceses deploraban la desfiguración de la monarquía como una calamidad pública, y se vanagloriaban de que el rey católico hubiese sido su Clodoveo, milagrosamente consagrado por el obispo San Remi y de que su emperador Carlomagno hubiese defendido la Iglesia y avanzado la frontera cristiana más allá del Elba y de los Pirineos. Francia se envanecía de su rey San Luis y consideraba como una de sus glorias el ser católica; los protestantes no reconocían esa gloria; por consiguiente ya no amaban el pasado de Francia todos los franceses.

A los sentimientos y á las opiniones de los católicos mezclábase una ilusión, la creencia de que la conver-

(2) Véase Gachón, *Quelques préliminaires de la révocation de l'Édit de Nantes en Languedoc*, 1681-85, Tolosa, 1899.

sión de los protestantes era la cosa más fácil, bastando con quererla para lograrla. El estado de conciencia hugonote, la adhesión personal á una fe, previa reflexión y mediante pruebas aceptadas, el calor de la fe, la pasión de la Escritura, el entusiasmo bíblico, eran cosas que no comprendían los católicos, quienes, por ende, no sospechaban la fuerza de resistencia que el alma protestante encerraba. Quizás hay que añadir que, pareciendo perdida la causa del protestantismo y fracasado el problema, nuestros padres, á quienes nos parecemos y que no eran amantes de las causas perdidas, consideraban la perseverancia hugonote como una «testarudez» (palabra que se pronunció muchas veces) tan inverosímil que necesariamente había de ceder ante la razón.

Por otra parte, los católicos no reconocían en el Edicto de Nantes el carácter de una ley fundamental que le daban los reformados, y entendían que no había sido más que un expediente. Bien es verdad que Enrique IV había dado á comprender con manifestaciones y procedimientos extraordinarios que entendía hacer algo distinto y algo más que un edicto como otro cualquiera (1) y que el documento, denominado por el rey «ley general, clara y absoluta,» contenía una doctrina, la de la tolerancia; pero por las circunstancias en que había sido dictado, por la distinción que establecía entre la libertad de conciencia concedida á todos y la libertad de ejercicio limitada á ciertas personas y á determinados lugares, el Edicto no parecía ser más que un tratado que, después de una guerra, deja á uno de los adversarios el territorio que ha conquistado y al otro el territorio en que se ha mantenido. Además, en el preámbulo, el rey lamentaba que Dios no se hubiera servido permitir á sus súbditos que le adorasen y rezasen «todavía en una misma forma y religión.» En la palabra «todavía» había la esperanza de la «reunión» futura, esperanza que también había enunciado Luis XIII en el Edicto de Gracia de 1629, en el que exhortaba á sus «fieles súbditos de la R. P. R. á que se despojaran de toda pasión para ser más capaces de recibir la luz del Cielo y de volver al regazo de la Iglesia.» Por consiguiente, decían los católicos, el Edicto de Nantes no había sido, en el ánimo de ambos monarcas, sino un remedio á un mal provisional, y al mismo día siguiente de haber sido dictado, había aparecido la teoría que más adelante expondrá el preámbulo del acta de revocación, á saber, que el rey Enrique IV lo había otorgado únicamente «para estar en mejores condiciones de trabajar, como había resuelto hacerlo, para volver á unir á la Iglesia á los que tan fácilmente de ella se habían alejado;» que no había «podido realizar su intento á causa de su precipitada muerte;» y que el rey Luis XIII, después de haber concedido, «haciendo uso de su clemencia ordinaria,» un nuevo edicto á los de la R. P. R., á pesar de su rebelión, había decidido poner «en ejecución el piadoso designio» del rey Enrique. De manera que Luis XIV, al abreviar la duración de lo provisional, no haría sino «perseverar en el propósito de los reyes, sus dichos abuelo y padre.»

Faltaba saber por qué medios se pondría «en ejecución el piadoso designio.» Uno de los principales, que

(1) Véase el tomo anterior.

había sido empleado desde luego, fué interpretar el Edicto en su rigor máximo, crear una jurisprudencia que restringiese todo lo posible los derechos concedidos á los protestantes, que impidiese los progresos de la R. P. R. y disminuyese de día en día las fuerzas de la misma:

«Señor, decía en 1661 la Asamblea general del Clero, no pedimos á Vuestra Majestad que destierre de su reino esa desdichada libertad de conciencia que destruye la libertad de los hijos de Dios, porque no creemos que la ejecución de ello sea fácil; pero desearíamos al menos que ese mal no hiciera progresos y que si vuestra autoridad no puede ahogarlo de un solo golpe, lo debilitase y lo hiciese perecer poco á poco, cercenando y disminuyendo sus fuerzas.»

Esa práctica del «cercenamiento» la usaron municipalidades, Estados provinciales, presidiales, parlamentos, todos los cuerpos que tenían jurisdicción y el Consejo del rey (2). La Compañía del Santo Sacramento, devota, caritativa, espía, implacable en sus persecuciones y que tenía afiliaciones en todos los sitios convenientes, se encarnizaba contra la R. P. R. Mazarino había contenido el celo de los devotos, pero en los últimos años de su vida, sobre todo después de 1656, se sucedieron declaraciones del rey y fallos del Consejo, en gran número y amenazadores. En febrero de 1658 los diputados de los sínodos de la R. P. R., recibidos en audiencia por el rey, le presentaron largas y motivadas quejas, que al año siguiente reprodujeron en una extensa memoria.

Tal era el estado de cosas que encontraba Luis XIV en 1661. El rey compartía los sentimientos, las opiniones y las ilusiones de la Francia católica y más que nadie debía asombrarse de que un francés se atreviese á no profesar «la religión del rey.» Además, no podía menos de reflexionar que los disturbios de Inglaterra, el rey decapitado, la República momentáneamente establecida en aquel reino, así como la República de las Provincias Unidas, que daba «el mal ejemplo de la libertad,» eran obras protestantes. Por otra parte, aunque todavía no era devoto, era un firme creyente y la religión particular que dentro de la religión se había hecho, la proximidad de Dios en que se colocaba, la idea que tenía de un cambio de favores entre Dios y él, la preocupación de su salvación y la ambición de la gloria que había de merecer por la restauración de la Iglesia, hacían de él un enemigo seguro de la R. P. R. Sin embargo, no sentía «acritud» contra los protestantes; su fe no era áspera, sino tranquila como la de un niño, y no tenía el temperamento de un perseguidor. La satisfacción que experimentaba siendo lo que era y la alegría de su gran poder, le preservaban de ser duro en todas aquellas ocasiones en que no se trataba de su autoridad, y los protestantes, súbditos fieles, ya no discutían esa autoridad, como sus antepasados la discutieran, ó no la

(2) Véase *Décisions Royales sur les principales difficultés de l'Édit de Nantes*, por I. A. M. P. L. D. A. D., sin fecha ni indicación de lugar. Fecha verosímil, 1631. Son extractos de las representaciones entregadas al rey por los Diputados Generales de las Iglesias reformadas con las respuestas del monarca: el primer documento es de 1599 y el último de febrero de 1630. Véase también en la *Explication de l'Édit de Nantes*, por M. Bernard, un gran número de fallos anteriores al reinado de Luis XIV.

discutían aún como no tardarán en discutirla Bayle y Jurieu. Finalmente, Luis XIV, que tenía «el instinto de justicia», se consideraba obligado con los protestantes á «hacer cumplir lo que habían recibido de sus antecesores;» y también él creía que sería fácil la reunión «de sus súbditos en una misma creencia.» Probablemente expresó su verdadero sentimiento respecto de los hugonotes en el siguiente pasaje de sus Memorias:

«Creí, hijo mío, que el mejor medio para reducir poco á poco á los hugonotes de mi reino era, en primer lugar, no apremiarles con nuevo rigor contra ellos, hacer cumplir lo que habían obtenido de mis predecesores, pero no concederles nada más y aun encerrar la ejecución de aquello dentro de los límites más estrechos que la justicia y el decoro podían permitir. Mas en cuanto á las mercedes que de mí solo dependían, resolví, y lo he cumplido bastante puntualmente después, no otorgarles ninguna, y esto por bondad, no por acritud, á fin de obligarles con ello á considerar de cuando en cuando, por su propio impulso y sin violencia, si era por alguna buena razón por lo que se privaban voluntariamente de las ventajas que podían serles comunes con todos mis demás súbditos.»

La candidez de estas últimas palabras confunde el ánimo cuando se piensa en los males terribles que tantos hugonotes habían de preferir á las «mercedes» y á las «ventajas.»

II.—El primer período en la historia de la revocación

En el curso de los sucesos que preparan la revocación del Edicto, que se realizará en octubre de 1685, hay un primer período que comprende desde 1661 á 1679, fecha esta última en la que coinciden diversas circunstancias, por efecto de las cuales se precipitarán los acontecimientos. El primer período es largo y confuso; el segundo será corto y trágico.

En abril de 1661, el rey, requerido por la Asamblea del Clero, ordena, por medio de una declaración, que «se envíen á cada provincia dos comisarios, católico el uno y de la R. P. R. el otro, para establecer las cosas en el buen orden en que deben estar,» conforme á los edictos, declaraciones y reglamentos «relativos al ejercicio de la R. P. R.» En todos los casos en que ambos comisarios estarán de acuerdo, lo que ellos «resuelvan,» se cumplirá; en «caso de discordia,» el asunto será llevado ante el rey.

Litigantes y defensores presentábanse, pues, á los comisarios; pero el hugonote (particular, ministro, consistorio), ora fuese defensor, ora litigante, no podía competir contra su adversario católico, que generalmente era el obispado representado por su síndico. También había desigualdad de condición en los comisarios, pues el católico era siempre el intendente de la provincia, y el protestante casi siempre un personaje insignificante propuesto por el intendente á la elección del rey. La Asamblea del Clero recomendaba que ese «adjunto protestante» fuese elegido entre los «hombres moderados;» así es que muchos comisarios de la R. P. R. fueron malos defensores de sus correligionarios, pudiendo citarse como ejemplo en el Delfinado el señor de Montclair, acerca de quien escribía el intendente en 1664: «El señor de Montclair se preocupa continua-

mente de cobrar sus honorarios...; trabaja contra su religión y parece muy justo que no lo haga á sus costas.»

Los fallos de los comisarios, los del Consejo, los de los tribunales, presidiales y municipalidades; las ordenanzas de los intendentes y algunas decisiones de los gremios formaban una jurisprudencia confusa, cuyos principios y procedimientos fueron extraídos por un legista, maese Bernard, consejero del presidial de Beziers, y consignados en un libro publicado en 1666 con el título de *Explication de l'Édit de Nantes par les autres édits de pacification et arrêts de règlement* («Explicación del Edicto de Nantes por los otros edictos de pacificación y fallos de arreglo.»)

He aquí algunos ejemplos de interpretación de los textos por el método de maese Bernard:

El artículo XXVII del Edicto de Nantes declara, en términos absolutamente netos, á los reformados «capaces de poseer y ejercer todos los estados, dignidades, empleos y cargos públicos de toda clase, reales, señoriales ó de ciudades.» Maese Bernard pregunta, sin embargo: ¿podrá un protestante desempeñar un cargo en una población en donde no esté permitido el ejercicio de la R. P. R? No, responde, porque «lo menos está contenido en lo más, *in eo quo plus est semper minus.*» Ahora bien; de esas dos cosas, el derecho de ejercicio y el derecho de desempeñar un empleo, ¿cuál es «lo más?» El derecho de ejercicio. ¿Cuál es «lo menos?» El derecho de desempeñar un empleo. Donde lo más no existe, no puede existir lo menos; por consiguiente, allí donde los protestantes no tienen el derecho de ejercicio, no pueden pretender ningún destino municipal. Maese Bernard reconoce que tienen derecho á los cargos señoriales; pero no hay «ningún artículo» que permita á los señores conferirles cargos, y por el contrario «los hay expresos en la religión católica que se lo prohíben.» Asimismo es indudable que está permitido á los protestantes ocupar cargos del Estado; pero «cuando se ha examinado la cosa exactamente, se ha visto que ese artículo del Edicto de Nantes declara á los de la R. P. R. capaces solamente de poseer empleos y dignidades públicas, sin que consigne la necesidad de que los posean.»

Como éste están comentados los principales artículos, los cuales, por virtud del comentario, pierden todo su valor. Ahora bien; la Asamblea del Clero, á quien el libro estaba dedicado, lo recibió con aplauso y le dió, por decirlo así, fuerza de ley, no habiendo acta en que no se le cite. En 1685, en vísperas de la Revocación, la Asamblea reconocerá que ha recibido «una ayuda muy grande y muy importante con las luces del señor Bernard (1).»

(1) Maese Bernard tuvo un colaborador en la persona del padre Meynier, jesuita, que le había precedido. En 1662 había publicado, en Pezenas, *l'Execution de l'Édit de Nantes dans le bas Languedoc*; en 1664 fué al Poitou, en donde fué consejero del intendente de provincia, Colbert de Croissi, para quien compuso un tratadito titulado *Verités*, en el que se exponía una interpretación del Edicto de tal naturaleza que, según ella, de las cuarenta y ocho iglesias existentes en Poitou, sólo tres habrían subsistido. En 1670 publicó su *Édit de Nantes exécuté selon les intentions de Henri le Grand*, en el cual enunció todos los medios de disputar á los de la R. P. R. el derecho al ejercicio. También él fué un inspirador de las Asambleas del Clero: «Se ha resuelto, dice el acta de 1675, aumentar la pensión del P. Meynier, jesuita, hasta la cantidad de mil libras anuales durante el tiempo que permanezca en París trabajando en los asuntos de la Religión ó que sea

La Asamblea era la que ponía orden en la acción difusa extendida por todo el reino, y la demandante perpetua contra la R. P. R. Ya hemos visto que en el período de sesiones de 1650-51 protestó contra la «desdichada libertad de conciencia;» mas como en 1652 los protestantes recibieron el gran *satisfecit* del gobierno real, por su buen comportamiento durante la Fronza, la Asamblea siguiente (1655-56) presentó al rey y á la reina madre una «Gran representación sobre los Reformados.» En ella, Gondrin, arzobispo de Sens, compadeció á la Iglesia, la «madre afligida,» y puso de manifiesto «las profundas llagas» que todos los días le causaba «la violencia de los de la R. P. R.,» esa «esclava rebelde.» En 1665 la Asamblea redactó los «artículos concernientes á la religión, que los señores arzobispos, obispos y otros eclesiásticos diputados de la Asamblea general del Clero, ruegan muy humildemente al rey les conceda.» El rey lo concedió casi todo en un edicto de abril de 1666, y entonces sus súbditos reformados le hicieron ver, por medio de representaciones, los injustos rigores de aquel documento. El rey les dió en parte la razón, enmendando aquel edicto por medio de otro dictado en 1669. Por esto la Asamblea de 1670 declara que «los obispos y los católicos del reino» se han visto sumidos en la «suprema consternación,» porque, en lo sucesivo, los Reformados podrán «pretender una perfecta igualdad entre su religión, que es enteramente falsa, y la de Jesucristo, que es enteramente santa y sagrada.»

En cada período de sesiones volvía á tratarse de los «artículos concernientes á la religión,» y en los intervalos el clero preparaba una lista de sus agravios. Los diputados de las provincias aportaban «memorias,» y así la Asamblea de 1675, por ejemplo, se entera de que se ha abierto un nuevo templo protestante cerca de Castelnaudary; de que habiéndose convertido al catolicismo el señor de l'Arc, consejero del Parlamento de Ruán, le había sido arrebatada su hija, conducida á Holanda y casada con un holandés; de que á un protestante de la diócesis de Agén, recientemente convertido, se le encontró ahogado; de que los protestantes de Montelimar habían colocado una gran campana en una torre cercana á su templo; de que la señora princesa de Tarento hace celebrar el oficio protestante en su castillo de Vitre, sin tener derecho á ello, puesto que la justicia del feudo de Vitre no le pertenece, etc.

La Asamblea tenía muchos medios de convencer al rey de la justicia de sus quejas, y á todos recurría. Aquel año de 1675 fué el año en que hizo á Luis XIV el magnífico donativo de 4.500.000 libras (1), y aunque se había guardado de poner condiciones á la concesión de tal cantidad, pues ello habría sido poco delicado, en el discurso de clausura el orador de la Asamblea habló sin ambages del oro que la Iglesia había «mezclado al incienso de sus plegarias,» insinuando que ésta, en su celo, había dado mucho. Pero «no se dirá que ese celo haya sido ciego, dijo al rey, cuando vuestra justicia, única cosa que puede excusar nuestra confianza, alivia-

empleado por orden de los señores obispos en sus diócesis para los mismos asuntos.» Maese Bernard viajaba como el P. Meynier, y en su comentario al artículo I del Edicto refiere que trabajó en las diócesis de Nimes, Uzés y Mende, y que «persiguió» fallos en el Consejo de Estado.

(1) Véase pág. 167.

rá nuestros males, satisfará nuestros deseos y sobrepujará todas nuestras esperanzas.» Lo cual equivalía á decir en lenguaje vulgar: toma y daca. Otro orador de la misma asamblea celebró las prosperidades del rey y le preguntó: «¿No es á Dios á quien debéis todas esas ventajas?» Y él mismo se contestó: «Sí, sin duda alguna, señor,» y añadió: «Ahora es preciso que acabéis de mostrar vuestro agradecimiento empleando vuestra autoridad para la entera extirpación de la herejía.» Era repetir al rey lo que éste pensaba, que había de hacer algo por Dios, que tanto hacía por él. Otros oradores celebraron la gloria «de un rey que obscurece la gloria de los siglos pasados y que es el honor del siglo presente y la desesperación del porvenir, que no podrá seguir su ejemplo;» elogiaron todas sus virtudes: «esa infatigable aplicación... á toda clase de negocios... sin ninguna disipación...; esa encantadora bondad...; esas elevaciones sublimes...; esas miras extraordinarias...» y presentaron al rey más allá «del último grado de gloria» en donde puede detenerse la ambición ordinaria de un conquistador y de un invencible, y aun á mayor altura, adonde subieron «los Valentinianos, los Teodosios, los Carlos.» Pero «esos héroes del cristianismo no hicieron más que esbozar esta importante materia; la forma de ello estaba, señor, reservada á Vuestra Majestad; la obra es digna del autor.»

El rey tenía, pues, muchas razones para escuchar con su «encantadora bondad» las representaciones de su clero; y, sin embargo, no daba todas las satisfacciones que se le pedían, y aún repetía en todas ocasiones que su propósito era respetar el Edicto de Nantes. Pero el clero reproducía periódicamente su queja, y en los intervalos entre los períodos de sesiones los «agentes generales» cuidaban de los asuntos cerca del rey y de los consejos. En las diócesis reanudábase el trabajo de información para cuando se reuniera nuevamente la Asamblea, y al reunirse ésta, reproducíanse las lamentaciones y los ditirambos. El clero, en funciones permanentes, laboraba con método por la destrucción del protestantismo.

Ya en el transcurso de este primer período dirigiéronse graves ataques á la Iglesia reformada.

Cada comunidad parroquial protestante hallábase agrupada en torno del templo, en las ciudades y en los burgos en donde el ejercicio estaba permitido, y era administrada por un consistorio en el que figuraban los ministros y los «ancianos.» Ministros y ancianos de varias comunidades reuníanse en coloquios; los ministros y ancianos de todas las comunidades de la provincia componían el sínodo provincial, y, finalmente, cada provincia delegaba dos ministros y dos ancianos para el sínodo nacional. La R. P. R. tenía, pues, una jerarquía de concilios como la había tenido en otro tiempo la Iglesia católica; y en todos aquellos grados los protestantes deliberaban, decidían y obraban. Resolvióse destruir aquella organización. La R. P. R. había celebrado en Loudún, desde noviembre de 1659 á enero de 1660, un sínodo nacional, que era el vigésimonoveno y que fué el último. La autorización para convocar los sínodos provinciales, que antes sólo se pedía por fórmula, no siempre fué concedida sin dificultad: «Es preciso impedir lo más posible las asambleas,» decía maese Bernard. Por otra parte, una declaración de fe-